



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de marzo de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0436
RADICADO N° 2012-00398-00

Accediendo a lo petitionado por la apoderada de la parte actora, se libraré oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, en el cual se indicará que se ordena el levantamiento del embargo que pesa sobre los derechos que la demandada JULIANA MARIA MEJIA MEJIA, de la cual no se conoce su número de cédula, tiene sobre los bienes inmuebles registrados en esa oficina con matriculas inmobiliarias Nos. 001-309845, 001-309846 y 001-309847.

NOTIFIQUESE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA
El presente auto se notifica por el estado N° 053 fijado en
la secretaria del Juzgado el 03/03/2020 a las 8:00 a.m.
SECRETARIA